

RESOLUCIÓN EXENTA N°1817

APRUEBA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA, DE LA
SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE VERANO
2022-2023 – LÍNEA DE CULTURA.

Valdivia, 8 de noviembre de 2022.

VISTOS:

1. El DFL N°1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
2. El DFL 1-19653 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N°18.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. La Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022.
5. Lo dispuesto en las Resoluciones N°7, del año 2019; y N°16, del año 2020, todas de la Contraloría General de la Republica.
6. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, Rol N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. Que la Glosa 02 2.1 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, señala: *"Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 7% del total de los recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro (...)"*.
2. Que, a la vez, la referida glosa presupuestaria menciona que la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva; además, los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutorias o juradas para resolver los concursos.
3. Que, para lo anterior, se hace necesario constituir una comisión integrada por funcionarios (as) de este Servicio, encargada de revisar las iniciativas, verificando que cumplan con los requisitos, criterios y subcriterios de evaluación establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas.
4. Que, con fecha 02 de noviembre de 2022, se aprueban las Bases Técnicas y Administrativas de la subvención de actividades de verano 2022-2023 en línea de cultura, a través de Resolución Exenta (G.R) N°1787. Tal acto administrativo señala la Creación de una Comisión a cargo de resolver la evaluación técnica del concurso.

5. Que, según lo señalado en el artículo 14 de la Ley N°19.175, los gobiernos regionales en el ejercicio de sus funciones deberán inspirarse en los principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos.

RESUELVE:

1. **APRÚEBASE**, la designación de la Comisión de Evaluación Técnica, encargada de realizar el proceso de evaluación de las iniciativas presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos según los criterios establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas previstos en su punto 8, que rigen la convocatoria a la subvención de actividades de carácter cultural de verano 2022-2023 para instituciones sin fines de lucro, conformándose por las personas que a continuación se individualizan:

NOMBRE / APELLIDOS	CARGO
Nathaly Fleming Manzanares	Dependiente de la División de Desarrollo Social y Humano, quien presidirá la Comisión.
Laura Ramírez Muñoz	Dependiente del área de Gabinete
José Oyarzun Rodríguez	Dependiente de la División de Desarrollo Social y Humano

2. **FACÚLTESE** a cada Comisión para funcionar según las normas que se definen en el presente acto, pero en ningún caso podrán alterar las estipulaciones establecidas en las Bases del concurso respectivo:
- a) El presidente o presidenta de cada Comisión deberá asegurar su convocatoria regular en las jornadas de mañana y/o tarde.
 - b) Facúltese a la Comisión para establecer sus propios horarios de funcionamiento.
 - c) La Comisión deberá levantar un acta del proceso, señalando las acciones realizadas.
 - d) El quorum para sesionar será del 50% de los integrantes.
 - e) La Comisión podrá establecer acuerdos de funcionamiento, en consideración de la pandemia Covid – 19, los que deberán constar en sus respectivas actas de reunión, señalando expresamente su referencia.
 - f) La Comisión deberá velar por el cumplimiento de los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los participantes.
 - g) Cada proyecto deberá contener una ficha de evaluación que dé cuenta del proceso, criterios y notas resultantes, debidamente firmada por cada uno de los integrantes, velando por transparencia y competitividad que exige la Glosa Presupuestaria.
3. **INSTRÚYASE** a la Comisión sobre la confidencialidad de la información conocida durante el proceso, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.
4. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, vía correo electrónico institucional, a los integrantes de cada Comisión designados en el presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS

LCG//RPC/LMY/lmy
DISTRIBUCIÓN:

- 1. Oficina de partes.
- 2. División de desarrollo social y humano.